



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 233/2013, DE 5 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS, 2013-2016 Y SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2016.

OPORTUNIDAD DE LA NORMA Y ANÁLISIS DE SU IMPACTO NORMATIVO

La presente Orden se adecua al orden competencial al dictarse al amparo del artículo 26.1.4 del Estatuto de Autonomía de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, que atribuye a la Comunidad de Madrid la competencia exclusiva en materia de vivienda, correspondiendo a la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras el desarrollo, coordinación y control de la ejecución de las políticas públicas en materia de vivienda y rehabilitación, por aplicación del Decreto 199/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, y en concreto el desarrollo, control y seguimiento de planes y programas de vivienda.

Asimismo, el artículo 3.1 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, establece que corresponde a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas del Plan, así como la gestión del abono de las subvenciones, una vez se haya reconocido por aquellas el derecho de los beneficiarios a obtenerlas, dentro de las condiciones y límites establecidos en este Real Decreto para cada programa, y según lo acordado en los correspondientes convenios de colaboración.

El convenio de colaboración con el Ministerio de Fomento para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, se ha firmado por la Comunidad de Madrid en fecha 20 de octubre de 2015.

En dicho Convenio se establecen los objetivos anuales para los programas de fomento del acceso a la vivienda en régimen de alquiler a sectores con dificultades económicas, de la rehabilitación de edificios y la regeneración y renovación de zonas urbanas.

Asimismo, en el Convenio, en su Anexo II se establece el Plan Estratégico de la Comunidad de Madrid para la ejecución del Plan Estatal 2013-2016. En él se establece como objetivo fomentar la vivienda en alquiler para favorecer la salida al stock de vivienda desocupada, facilitando el acceso y la permanencia en una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población que tengan dificultades económicas.



Es preciso, por tanto, por aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, aprobar las correspondientes bases reguladoras de la concesión de aquellas ayudas económicas previstas en el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, sobre las que se ha convenido la fijación de objetivos anuales. A su vez, dicha Orden incorpora la convocatoria de tales subvenciones para el año 2016.

IMPACTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

Impacto económico: Tiene un impacto dinamizador sobre la economía en general, al fomentar el alquiler lo que supone la movilización de la vivienda vacía o desocupada, así como el fomento de la actividad constructiva en cuanto a la rehabilitación de edificios residenciales con la consiguiente reactivación de la actividad económica.

Impacto presupuestario: Al tratarse de un Plan Estatal financiado con cargo a fondos públicos estatales, la norma no implica gasto alguno para la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Dichos fondos estatales son los pactados en el Convenio de colaboración Ministerio de Fomento- Comunidad de Madrid de fecha 20 de octubre de 2015 y en el Plan Estratégico Plan Estratégico de la Comunidad de Madrid para la ejecución del Plan Estatal 2013-2016 que se establece en Anexo al mismo, y que asciende a 17.040.000 € para el ejercicio 2016.

La Presente Orden de bases incorpora la convocatoria de dichas subvenciones para el año 2016. Por ello se plantea un gasto plurianual para el año 2015 de 0 euros y para el año 2016 de 17.040.000 euros. En el supuesto de que dicha Orden se aprobase no este año 2015 sino en el 2016, se trataría de un gasto anual referido solo a la anualidad de 2016, de 17.040.000 euros.

IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

La Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para evaluar el impacto de género de las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, siguiendo orientaciones internacionales y comunitarias al respecto, ha integrado la perspectiva de género en la labor normativa del Gobierno, obligándole a analizar las consecuencias que previsiblemente se seguirían para los hombres y las mujeres antes de aptar una iniciativa normativa o una medida reglamentaria.

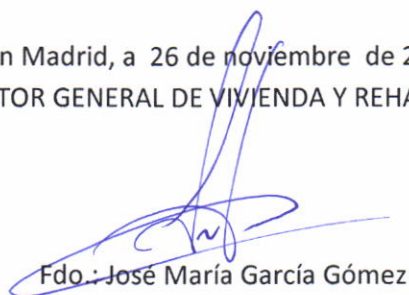
El proyecto de Orden afecta por igual a hombres y mujeres y no contiene aspecto alguno del que pudieran derivarse situaciones de discriminación.



IMPACTO SOBRE LA GARANTÍA DE LA UNIDAD DE MERCADO

Por su contenido, la Orden propuesta no tiene incidencia alguna en la unidad de mercado, al no implicar ninguna obstaculización de la libre circulación de bienes y servicios en todo el territorio nacional ni introducir desigualdad en las condiciones básicas del ejercicio de la actividad económica, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2015
EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN



Fdo.: José María García Gómez